



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-014092-15-7

---

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-014092-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECHPHERE DE ARGENTINA S.A. solicita el cambio de representación del Certificado N° 50.965.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente a fin de que cumplimente los recaudos exigidos.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento establecido en el Art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que habiendo transcurrido los plazos legales sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado el Decreto Reglamentario 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma TECHPHERE DE ARGENTINA S.A., en el Expediente N° EX-1-0047-0000-014092-15-7, por las motivos expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE EX-1-0047-0000-014092-15-7.

JCMir.

AE